



Noticias CAMCO

Entérate de las últimas noticias de la Cámara de Comercio de Piura.

Pregúntale a la CAMCO

Resolvemos de manera eficiente tus dudas de tipo jurídico, financiero, laboral, etc.

Síntesis de Noticias

Reporte de noticias nacionales de alcance empresarial.

Novedades Empresariales

Conoce sobre programas, proyectos, ferias nacionales o internacionales.

Normas Legales

Infórmate de las últimas normas legales que se publican en el diario oficial.

Actividades CAMCO

Participa en nuestros eventos empresariales.



Cámara de Comercio y
Producción de Piura

PRESIDENTE

Mgtr. Javier Bereche Álvarez

GERENTE GENERAL

Abg. Susana Seminario Vega

GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Ing. Pierre Gutierrez Medina
pgutierrez@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 114

CENTRO DE ARBITRAJE

Abg. Carlos Rodríguez Zapata
arbitrajepiura@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 110

SECRETARÍA

Srta. Mercedes Lizárraga Fernández
sgerencia@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 101

RELACIONES PÚBLICAS

Lic. Carmen Peña Morales
relacionespublicas@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 106

COMITÉS GREMIALES

Ing. Felipe Burneo Posavac
fburneo@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 116

LEGAL

Abg. César Gonzáles Trelles
alegal@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 104

COMERCIO EXTERIOR

Lic. Jorge García Fera
cexterior@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 108

SERVICIO AL ASOCIADO

Lic. Claudia Chávez Sánchez
asociados@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 116

PLACAS

Sra. Lucía Valdiviezo Pérez
placas@camcopiura.org.pe
073 321871 - Anexo 111

PROTESTOS

Srta. Nelly Fernández Pérez
protestos@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 107

SISTEMAS

Sr. Ike Nel Zegarra Culquicóndor
sistemas@camcopiura.org.pe
073 321871 - Anexo 107

TESORERÍA

CPC. Dulce Dioses Chapilliquén
tesoreria@camcopiura.org.pe
073 321871 Anexo 105

Noticias CAMCO

Eliminación de las AFP sería nefasto para el país según presidente de Cámara de Comercio de Piura

El Regional Piura 29.05.21



ERP. Javier Bereche Álvarez, presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Piura, aseguró que la reforma previsional en el país debe darse pero con propuestas técnicas sin imponer fórmulas que dejen desprotegidos a los trabajadores en su etapa de vejez.

En ese sentido, dijo, se debe respetar la libertad de decisión de quienes eligieron voluntaria y expresamente pertenecer a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), cuyo principal beneficio es contar con un fondo personal para obtener una pensión al momento de jubilarse.

Advirtió que son más de 7 millones de aportantes a las AFP que serían afectados si éstas se eliminan. Asimismo, cuestionó el destino que se daría a esos fondos privados, resultado de años de esfuerzo.

Fue enfático al mencionar que en el contexto actual de crisis sanitaria y económica se necesitan planteamientos viables no autoritarios ni contrarios a los derechos de los ciudadanos para evitar un impacto socioeconómico negativo en el país.

Señaló que la reforma previsional exige una revisión y debate exhaustivo que involucre a cada uno de los actores que serán objeto de la misma. Sin un análisis pormenorizado y sin consenso estaríamos condenando al fracaso a una reforma integral que tiene que producirse porque nuestro país requiere un sistema sostenible que garantice prestaciones de calidad a través de instituciones públicas o privadas. Finalmente, indicó que la informalidad laboral que supera el 70%, afecta al sistema de pensiones por lo que además de garantizar que los fondos de jubilación de los trabajadores formales sean intangibles e inembargables, es preciso encauzar estrategias para que más peruanos se incorporen a la formalidad y puedan acceder a esta prestación económica.

Urge acelerar el proceso de vacunación en Piura

Correo 22.05.21



Arzobispado, Cámara de Comercio, sociedad civil, entre otras instituciones, exigen la atención del Gobierno central.

La sociedad civil e instituciones de Piura pidieron al Gobierno central acelerar el proceso de vacunación de los adultos mayores de la región y evitar más contagios y muertes por COVID-19.

Más de 20 instituciones suscribieron una carta solicitando al Estado agilizar este proceso y, a la vez, autorice la intervención de las obstetras, técnicos de enfermería, estudiantes de los últimos años de las carreras de Salud y Enfermería, así como de personal de las Fuerzas Armadas, en el proceso de vacunación para, de esta manera, acelerar la inmunización a nivel nacional.

La intervención de los profesionales permitirá optimizar el proceso en marcha y garantizar que el Ejecutivo logre inmunizar a los abuelitos antes del cambio de mando que será el próximo 28 de julio.

En tanto, en la carta señalan que este proceso podría ser mejor si el Ministerio de Salud (Minsa) asigna más dosis de vacunas contra el COVID-19 a la región Piura, pues pese a ser la segunda región con más población, después de Lima, no ha sido priorizada.

No obstante, Piura se ubica como la cuarta región con más personas inmunizadas después de Lima, La Libertad y Arequipa. Según reporte del Sistema de Información HISMINSA, al 17 de mayo, la Dirección Regional de Salud de Piura aplicó 87,741 dosis (entre la primera y la segunda dosis) en los distritos priorizados de nuestra región.

El aumento de las dosis ayudará a reducir la cifra de personas contagiadas, ya que, hasta el 19 de mayo, la región Piura reportó 110,367 contagios y 4,414 decesos.

Según un estudio de la Dirección Regional de Salud, el Colegio Médico de Piura, y la Red Asistencial EsSalud, Piura necesita de 70,000 dosis semanales de vacunas de calidad para que se culmine en el tiempo adecuado la vacunación total de los adultos mayores de 60 años, y de ahí proseguir con la inoculación del resto de la población que habita en un total de 65 distritos.

Llámanos:

073 321871

Visítanos:

Urb. San Eduardo A-2

Síguenos:



Noticias CAMCO

Camco Piura: Nueva ley agraria afecta competitividad del sector

Walac Noticias 21.05.21

Javier Bereche Álvarez, presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Piura, advirtió que la aplicación de la nueva ley agraria vendría afectando al sector, a las empresas agroexportadoras de la región y del país.

Competitividad del sector

Precisó que la aplicación de la Ley 31110 estaría disminuyendo la productividad del trabajador porque, antes de su vigencia, la mayor parte de las grandes empresas agroexportadoras ya venían pagando bonos de productividad. No obstante, este bono fue reemplazado por la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) que se otorga obligatoriamente como un adicional al salario y no necesariamente por mejora en el desempeño o cambio en la producción.

Además, explicó que en el periodo enero-febrero ha existido una desaceleración en la actividad productiva, con un crecimiento del sector de tan solo 1.0%, el menor comparado con similar periodo en por lo menos los últimos tres años.

Esto a pesar de ser una actividad esencial y los esfuerzos de algunas empresas por contener esta caída fortaleciendo los esquemas de supervisión del trabajo, que no serían suficientes en el mediano y largo plazo.

Oferta y demanda de trabajo

Así también señaló que la oferta de trabajo viene en aumento, pero la demanda laboral disminuyendo, lo que nos estaría conllevando a un mayor desempleo pues antes de esta nueva norma el requerimiento de trabajadores en época de campaña y la competencia entre las empresas eran tan fuertes que las remuneraciones y otras facilidades subían por efecto de oferta y demanda.

Sin embargo, debido a los costos adicionales impuestos, en que se incurrirá bajo los mismos o desacelerados niveles de producción, se mantendrá o disminuirá la demanda de personal.

Aclaró que el desempleo en el sector formal agrario en el país aumentó 13% a marzo del presente año. Esto con respecto a similar mes del 2020 en que ya se había decretado la cuarentena general, porcentaje que significa una disminución de 57,155 puestos de trabajo.

Bereche Álvarez hizo hincapié en que la inversión privada en el sector también está disminuyendo debido a que la expansión de este viene deteniéndose. Esto por abandono de medianos y pequeños empresarios; y porque las grandes empresas ya no están invirtiendo o lo vienen pensando mucho antes de hacerlo por la incertidumbre política que atraviesa el país.

Manifestó su preocupación por que las medianas y microempresas podrían pasar a la informalidad debido a que no conseguirían cumplir con lo establecido en la ley; es decir, no estarían en condiciones de producir con los nuevos costos.

Javier Bereche: “El 60% de mypes de Piura se afectarían por trabas en importación”

El Tiempo 06.05.21

El especialista aseguró que, de continuar los anuncios de medidas económicas perjudiciales para el país, el dólar podría llegar a costar 6 soles hasta el fin de este año. Durante el debate de candidatos presidenciales en Chota podría llegar a costar 6 soles hasta el fin de este año. Durante el debate de candidatos presidenciales en Chota (Cajamarca), Pedro Castillo (Perú Libre) propuso detener las importaciones de todo aquello que ya se produzca en el país, con el fin de impulsar la compra de los productos nacionales. Sin embargo, el presidente de la Cámara de Comercio de Piura, Javier Bereche, aseguró que esta medida sería completamente perjudicial para la economía del país -los productos nacionales no alcanzan a cubrir la gran demanda interna- y pondría en riesgo al 60% de las micro y pequeñas empresas (mypes) de la región, las cuales operan con productos importados.

¿De qué manera afectaría la restricción en las importaciones a las empresas piuranas?

Ya estamos impactados porque todos lo que invierten en el país están evaluando si continuar aquí o irse. Estos mensajes, incluso inconstitucionales, dañan la economía y lo de prohibir las importaciones genera un revuelo macroeconómico y en las mypes del país.

En Perú, son 35 mil mypes las que dependen de la importación para operar. No olvidemos que el 70% la actividad laboral peruana está concentrada en las mypes. En nuestra región, el 60% de las mypes importan algo para su normal desenvolvimiento, ya sea un producto terminado o un insumo para producir algo. Tenemos muchas mypes que están en comercio y servicio, mucho de lo que ofrecen depende de la importación.

¿A los candidatos les falta medir el impacto que sus propuestas tienen en la economía?

No están midiendo el impacto negativo. El problema es mayor y tenemos que hacer notar que estas declaraciones nos perjudicarán porque Perú compra un montón de cosas: alimentos, aparatos tecnológicos e incluso implementos para controlar la pandemia.

¿Pero solo se prohibiría la importación de lo que producimos y Perú no es un país industrializado. ¿Aún así el perjuicio sería significativo?

Importamos maíz y arroz, por ejemplo, pero también los producimos. ¿Para qué importamos? Porque lo que producimos no alcanza para los más de 32 millones de peruanos. Para que la gran demanda interna no genere inflación, debemos abrir las puertas y dejar que entren más productos de afuera: eso es la ley de oferta y demanda. Si hoy nosotros producimos algo que no cubre la total demanda del país, no podemos cortar las vías de ingreso. Por ejemplo, no producimos toda la ropa que Perú necesita. En Iquitos ensamblamos motocicletas, pero no alcanza para lo que necesita el país. ¿Solo dependeríamos de 400 motos al mes? Los productos se hacen poco accesibles a la población y los precios suben.

Para más información ingrese aquí:

<http://www.camcopiura.org.pe/template/noticia2021.php>

“Somos el aliado estratégico que su empresa necesita”.

Pregúntale a la CAMCO

EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO: CUÁNDO VENCE EL PLAZO PARA APLAZAR Y/O FRACCIONAR DEUDAS DE MANERA VIRTUAL

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) informó que desde el 17 de mayo hasta el 30 de junio las empresas del sector Turismo con ingresos anuales que no superen las 2300 UIT podrán presentar de manera virtual las solicitudes para acogerse al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento - RAF Turismo.

Dicho régimen tiene el objetivo mitigar el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional, que afectaron la actividad económica de muchas empresas de ese rubro.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 070-2021/SUNAT se estableció que la presentación de la solicitud de acogimiento al RAF - Turismo se realiza a través de SUNAT Virtual, para lo cual se debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con el código de usuario y la clave SOL.

Luego se selecciona la opción "Solicito Fraccionamiento RAF - TURISMO" y dentro de ella el Formulario Virtual N° 1706 "Formulario Virtual de Fraccionamiento - RAF - TURISMO".

Se ha optado por privilegiar la presentación de la solicitud por un canal virtual con la finalidad de evitar los riesgos que conlleva la realización de trámites presenciales en el actual contexto de emergencia sanitaria, y porque este mecanismo permite reducir el costo para el contribuyente y el tiempo de atención del trámite.

El segundo componente comprende un nuevo sistema de control e inteligencia que permita darle mayor transparencia y trazabilidad en línea a las acciones de control. Para ello, se incorporarán herramientas de inteligencia artificial que permitan predecir nuevos patrones de fraudes, explotando masivamente la información con nueva plataforma de Big Data.

Condiciones

La norma señala que para la presentación de la solicitud de acogimiento al RAF Turismo el solicitante debe obtener previamente la deuda personalizada, que se encuentra cargada en el formulario virtual N° 1706, y seleccionar si se acoge al aplazamiento, fraccionamiento o aplazamiento y fraccionamiento.

Es muy importante tener en cuenta que la presentación debe ser realizada en la misma fecha en que obtiene la deuda personalizada. De hacerlo en otra fecha será una causal de rechazo.

La resolución que aprueba la solicitud de acogimiento al aplazamiento y/o fraccionamiento tendrá el detalle de la deuda, el periodo, el número de cuotas con sus fechas de vencimiento, la tasa de interés y las garantías a favor de la SUNAT.

CUÁLES SON LAS FECHAS MÁXIMAS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN FINANCIERA A LA SUNAT PARA EL INTERCAMBIO CON OTROS PAÍSES

Las empresas del sistema financiero deberán entregar, entre el 22 y 23 de julio próximo, determinada información financiera correspondiente a los años 2018 y 2020 a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para el intercambio automático de esa data con otros países, informó la entidad.

Dicho intercambio, que forma parte del esfuerzo común de las administraciones tributarias del mundo para luchar contra la elusión y evasión transnacional, se efectúa de acuerdo con los tratados internacionales suscritos por el Perú y las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000069-2021/SUNAT publicada en el diario oficial El Peruano, se establecieron nuevas fechas máximas para su presentación, cuyo plazo vencía a fines de este mes, y que fue ampliado recientemente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

De esta manera, la información financiera del año 2020 y la de 2018 (correspondiente a las cuentas existentes de bajo valor de las personas naturales), se deberá presentar de acuerdo con el siguiente cronograma:

Último dígito del RUC	Fecha de presentación
0,2,4,6 y 8	22 de julio de 2021
1,3,5,7 y 9	23 de julio de 2021

La ampliación del plazo se sustenta en que, debido a la pandemia, el Gobierno debió declarar el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria, disposiciones que afectaron el desarrollo de las actividades económicas y el servicio que brindaban las empresas financieras a sus clientes.

Asimismo, considera algunas medidas que han afectado al sistema financiero como el retiro de fondos del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS).

El intercambio automático permite a nuestro país recibir información financiera de las cuentas que tienen nuestros compatriotas en otros países y remitir igual data de extranjeros residentes en Perú, a fin de luchar contra las prácticas de evasión y elusión tributarias a nivel global.

La información financiera a ser entregada a la SUNAT con fines de intercambio comprende datos generales como (i) el saldo de las cuentas bancarias y, (ii) el rendimiento depositado en las referidas cuentas, además de los datos que permitan identificar al titular de tales cuentas.

Síntesis de Noticias

COMERCIO DE BIENES DEL PERÚ SUPERA CRECIMIENTO LATINOAMERICANO

26.05.21 <https://bit.ly/3hUEgVW>

La ministra de Comercio Exterior y Turismo, Claudia Cornejo, destacó que, en el primer trimestre del año, el comercio internacional de bienes peruanos creció en +14,9%, una tasa superior a la alcanzada por el comercio en Latinoamérica que logró un crecimiento de +9,5%.

Este importante desempeño es el resultado del incremento de las importaciones (+17,5%) y exportaciones (+12,6%) nacionales, que en conjunto alcanzaron la cifra de US\$ 21 651 millones entre enero y marzo. La balanza comercial es superavitaria para el Perú por US\$ 630 millones.

La titular del Mincetur afirmó que la resiliencia de las empresas peruanas y la política comercial del país, las cuales, sumadas al alza de las cotizaciones de nuestros principales commodities de exportación y la normalización de actividades económicas, favorecieron el comercio exterior de bienes.

"El comercio exterior de bienes de Latinoamérica viene recuperándose parcialmente de la caída sufrida en el 2020, producto de la pandemia. Quisiera señalar que esta recuperación obedece, entre otros factores, al incremento de los precios de las materias primas que la región exporta, así como a una normalización de las actividades económicas afectada notablemente en marzo 2020 por la aplicación de medidas sanitarias aplicadas en la región", sostuvo la ministra Cornejo.

Como se recuerda, entre enero y marzo último, las exportaciones peruanas crecieron 12,6% por la mayor venta de bienes no tradicionales (+17,9%) y tradicionales (+10,2%). Este crecimiento ha estado por encima del crecimiento de las exportaciones latinoamericanas, que en este periodo crecieron 8,8%.

El viceministro de Comercio Exterior, Diego Llosa, señaló, por su parte, que la agroexportación nacional creció en marzo por octavo mes consecutivo y acumuló en el primer trimestre un crecimiento de +13,1%, gracias a las mayores ventas de fruta (+21%). "En el primer trimestre de este año la venta de fruta creció 21% gracias a los mayores volúmenes y –en menor medida– a mayores precios de exportación de frutas como la uva, arándano y palta", aseveró.



MÁS DE 4 MIL TRABAJADORES DE PIURA INGRESARON A PLANILLA DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO

19.05.21 <https://bit.ly/3wEorXG>

Un total de 4 mil 653 trabajadores de Piura fueron incorporados por sus empleadores a planilla, en el periodo de enero a abril de este año. Así lo informó la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, a través de su intendencia regional ubicada en Piura. Si bien, este resultado se logró mediante acciones de fiscalización y asistencia técnica desarrolladas por los inspectores, 627 trabajadores advirtieron que venían laborando informalmente, luego de usar el aplicativo 'Verifica tu chamba' de la SUNAFIL. Este aplicativo permite a los trabajadores de la actividad privada, conocer si su empleador cumplió o no, con registrarlos en la planilla electrónica. Es por eso que la SUNAFIL recomienda a los trabajadores que inician un nuevo empleo, acceder a este aplicativo, ya que además de informarles sobre su situación laboral, envía alertas a la empresa donde laboran, en caso esté en falta. Cabe señalar que las alertas son confidenciales, para que no haya posibles represalias hacia los trabajadores.

¿Cómo ingreso a 'Verifica tu chamba'?

Para ingresar al aplicativo 'Verifica tu chamba' puede dar clic en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/11525-verificar-si-estas-en-planilla> también, ingresar a la página web de la SUNAFIL: www.gob.pe/sunafil luego ubicar 'Verificar si estás en planilla'.

Trabajadores incorporados por sectores económicos

A nivel nacional, la mayor cantidad de trabajadores incorporados se dieron en los sectores económicos de: Agricultura y ganadería, servicios, industria manufacturera, comercio y construcción.

POBREZA MONETARIA ALCANZÓ AL 30,1% DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS DURANTE EL AÑO 2020

14.05.21 <https://bit.ly/3fKVGSA>

En el año 2020, la pobreza monetaria afectó al 30,1% de la población del país, incrementándose en 9,9 puntos porcentuales en comparación con el año 2019; así lo informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En los últimos cinco años la población en situación de pobreza aumentó en 8,3 puntos porcentuales y en la última década disminuyó en 0,7 puntos porcentuales.

Pobreza monetaria afectó al 45,7% de la población del área rural y al 26,0% de la población del área urbana

Según ámbitos geográficos, la pobreza afectó al 45,7% de la población del área rural y al 26,0% del área urbana; incrementándose en 4,9 puntos porcentuales y 11,4 puntos porcentuales, respectivamente; al compararla con el año 2019.

Grupos de departamentos con niveles de pobreza monetaria estadísticamente semejantes

En el año 2020, se conformaron cinco grupos de departamentos con niveles de pobreza estadísticamente semejantes. En el primer grupo con los mayores niveles de pobreza se encuentran Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno, cuya pobreza monetaria se ubica en el rango entre 41,4% a 45,9%. En el segundo grupo se incluye a Amazonas, Áncash, Apurímac, Cusco, Junín, La Libertad, Loreto, Piura, Provincia Constitucional del Callao y Tumbes en un rango de 31,3% a 34,6%.

El tercer grupo está conformado por Lima Metropolitana, Lima Provincias, San Martín, Tacna y Ucayali, cuya pobreza monetaria se ubica en un rango de 23,9% a 28,6%. En el cuarto grupo se encuentran Arequipa, Lambayeque y Moquegua en un rango de 15,1% a 19,5% y en el quinto grupo con menor incidencia de pobreza de 6,6% a 11,3%. se encuentran los departamentos de Ica y Madre de Dios.

Síntesis de Noticias

AGROEXPORTACIONES SIGUEN AL ALZA Y EN PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO CRECEN ALREDEDOR DE 9% SUMANDO US\$ 1,744 MILLONES

10.05.21 <https://bit.ly/34si0dS>

Las agroexportaciones peruanas continúan su ritmo al alza, es así que en el primer trimestre de este año (enero-marzo), sumaron ventas por US\$ 1,744 millones, cifra superior en 8.9% en comparación a similar periodo del 2020, informó el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Durante ese periodo, las agroexportaciones no tradicionales representaron ventas por US\$ 1,689 millones, cifra superior en 9,2% en relación a similar periodo de 2020. Los principales productos del ranking agroexportador fueron: uva fresca US\$ 472 millones (28% de participación), mango fresco US\$ 208 millones (12%), palta US\$ 117 millones (6,9%), mango congelado US\$ 71 millones (4,2%) y arándanos US\$ 50 millones (3,0%). También se debe mencionar las mayores colocaciones de espárrago fresco US\$ 48 millones (2,9%), bananas frescas US\$ 38 millones (2,2%), preparaciones utilizadas para la alimentación de los animales US\$ 36 millones (2,1%), los demás cacao en grano US\$ 26 millones (1,6%) y jengibre sin triturar ni pulverizar US\$ 25 millones (1,5%). Estos 10 productos en conjunto concentrarían el 65% de la oferta exportable no tradicional.

El MIDAGRI resaltó que, dentro de la canasta de productos no tradicionales, las exportaciones de frutas, sigue siendo el principal motor de nuestras agroexportaciones, cuyas ventas sumaron más de US\$ 1,040 millones (61% de las agroexportaciones no tradicionales) en el primer trimestre, cifra que significó un aumento de 18% respecto a similar periodo 2020.

Por su parte, las exportaciones agrarias tradicionales alcanzaron US\$ 57 millones, monto que significó un aumento de 0,1% respecto a lo registrado al año pasado. En ese grupo de productos destacan las ventas de café sin tostar (US\$ 46 millones), que registró un aumento de 11%.

EL MTPE PUBLICA LISTAS QUE BENEFICIAN A MÁS DE 30 MIL EMPRESAS CON EL SUBSIDIO RECUPEREMOS EL EMPLEO FORMAL

07.05.21 <https://bit.ly/34BJvSJ>



Un total de 30, 822 empresas se beneficiarán en esta oportunidad del subsidio Recuperemos el Empleo Formal, luego que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó este viernes 7 de mayo dos nuevas listas de empleadores elegibles, que han calificado para la asignación del subsidio creado por el D.U. N° 127-2020, que impulsa medidas específicas para recuperar y preservar el empleo formal en el sector privado.

A través de la Resolución Ministerial N° 077-2021-TR refiere que estas beneficiadas corresponden a los meses de enero y febrero de 2021, con el propósito recuperar el empleo formal en el sector privado y fija el monto que corresponde por dicho concepto.

Así, el tercer listado establece dicho subsidio para 24,856 empresas, de las cuales 6,698 pertenecen al sector comercio; 3,969 a servicios prestados a empresas; 3,031 a manufactura; 2,925 a transportes y comunicaciones; 2,703 a hoteles y restaurantes; 1,755 a servicios sociales, comunales y personales; y 1,497 a construcción, además de otras. El monto del subsidio para ellas asciende a S/ 51'785,462 y permitirá recuperar o crear 131,819 empleos.

El cuarto listado beneficia a 24,974 empresas, de los sectores: comercio (6856), servicios prestados a terceros (4,160), manufactura (3,145), transportes y comunicaciones (3,012), restaurantes y hoteles (2,024), servicios sociales, comunales y personales (1,709), Construcción (1,597), entre otras. El monto del subsidio para ellas asciende a S/ 44'929,850 y permitirá recuperar o crear 124,927 empleos.

Es importante recordar que un trabajador puede ser subsidiado hasta 6 meses consecutivos respecto a un mismo empleador y que una empresa puede formar parte de más de un listado, siempre que cumpla con los requisitos señalados en la normativa vigente.

EN EL PERÚ HAY 8 MILLONES 664 MIL MADRES

07.05.21 <https://bit.ly/3vwmMmH>

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) dio a conocer que en nuestro país hay 8 millones 664 mil madres, que representan el 64,4% del total de mujeres de 12 y más años de edad.

Según grupos de edad, 6 millones 627 mil madres tienen de 20 a 59 años de edad, seguido de 1 millón 911 mil que tienen de 60 a más años de edad y 126 mil madres tienen menos de 20 años de edad. Del total de madres adultas mayores, 320 mil son octogenarias (de 80 a más años).

Madres tienen en promedio 1,9 hijos en el país

Los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), revelan que las mujeres de 15 a 49 años de edad tienen en promedio 1,9 hijos por mujer. Por área de residencia, la Tasa Global de Fecundidad estimada para el área rural es de 2,5 hijos y en el área urbana de 1,8 hijos.

El 27,6% de las madres que trabajan realizan actividades de comercio

Según la ENAHO 2020, el 27,6% de las madres que trabajan se dedican al comercio, 23,4% en alguna actividad extractiva (Agricultura/Pesca/Minería), 8,9% en manufactura, 0,3% en construcción y el 39,8% labora en otros servicios.

El 48,4% de las madres de 15 y más años de edad trabajan de manera independiente

Por categoría de ocupación, el 48,4% de las madres de 15 y más años de edad trabaja de manera independiente, 37,1% son asalariadas, y 14,3% labora como Trabajadora Familiar no Remunerado.

El 78,7% de las madres de 15 y más años de edad trabajan en empresa de 1 a 10 trabajadores

El INEI informó que, según el tamaño de la empresa en la cual laboran, el 78,7% de las madres de 15 y más años de edad trabajan en empresas de 1 a 10 trabajadores, 16,2% en empresas de 51 y más trabajadores y, el 4,5% en empresas de 11 a 50 trabajadores.

Normas Legales

ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO SUPREMO N° 129-2021-EF

Fecha: 30/05/2021 Edición Extraordinaria

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO SUPREMO N° 105-2021-PCM

Fecha: 27/05/2021

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM N° 008-2021-PCM N° 036-2021-PCM N° 058-2021-PCM Y N° 076-2021-PCM modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y dicta otras disposiciones.

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA N° 046-2021

Fecha: 20/05/2021

Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19

ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO SUPREMO N° 115-2021-EF

Fecha: 20/05/2021

Aprueban otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional al Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE).

ENERGÍA Y MINAS

DECRETO SUPREMO N° 012-2021-EM

Fecha: 19/05/2021

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para optimizar el uso del Gas Natural y crea el Gestor del Gas Natural.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCION N° 007-2021/CLC-INDECOPI

Fecha: 18/05/2021

Aprueban los Lineamientos sobre resarcimiento de daños causados a consumidores como consecuencia de conductas anticompetitivas.

PRODUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00140-2021-PRODUCE

Fecha: 15/05/2021 Edición Extraordinaria

Aprueban el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado Programa de Emergencia Empresarial (PEE).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31193

Fecha: 14/05/2021

Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas.

ENERGÍA Y MINAS

DECRETO SUPREMO N° 010-2021-EM

Fecha: 13/05/2021

Dictan medidas para asegurar la continuidad del abastecimiento de gas natural.

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0025-2021-APN-DIR

Fecha: 11/05/2021 Edición Extraordinaria

Aprueban la Norma Técnica Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Remolcaje en la Zona Portuaria.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO SUPREMO N° 092-2021-PCM

Fecha: 08/05/2021

Decreto Supremo que modifica los artículos 8 y 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31192

Fecha: 07/05/2021

Ley que faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de sus fondos.

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 068-2021-MINCETUR

Fecha: 06/05/2021

Aprueban la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal denominada SOMOS ARTESANÍA.

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DECRETO SUPREMO N° 010-2021-TR

Fecha: 04/05/2021

Decreto Supremo que aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 31171 Ley que autoriza la disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y

ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

RESOLUCIÓN N° 01333-2021

Fecha: 03/05/2021

Establecen precisiones sobre aspectos de carácter prudencial y contable que deben ser consideradas por las empresas del sistema financiero para la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa REACTIVA PERÚ y modifican el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

DECRETO SUPREMO N° 006-2021-MINCETUR

Fecha: 02/05/2021

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Turismo.

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINCETUR

Fecha: 02/05/2021

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR.

Fuente: <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas>
Para mayor información comuníquese con:
alegal@camcopiura.org.pe

Novedades Empresariales

Red Internacional de Negocios (RIN) y la Cámara de Comercio y Producción de Piura suscriben convenio

Con el objetivo de sumar esfuerzos en el desarrollo de nuevas iniciativas de negocios y emprendimientos empresariales la Red Internacional de Negocios (RIN) y la Cámara de Comercio y Producción de Piura han suscrito un importante convenio de cooperación Interinstitucional.

En virtud de esta alianza estratégica, los asociados del gremio empresarial piurano podrán acceder a la plataforma de negocios de la RIN (www.red-in.com) organización con presencia en más de 10 países entre ellos, Chile, Ecuador, Brasil, China, India, Colombia, España, Francia y México.

RIN

Es la primera organización intermediadora de oportunidades empresariales y de negocios a nivel internacional. A través de su plataforma de negocios, su red de business brokers asociados, así como sus afiliados y agentes en cada uno de los países en donde opera, la RIN busca facilitar el contacto y cierre de negocios en diversos aspectos tales como:

- Compra o venta de empresas (o líneas de negocio)
- Búsqueda o colocación de financiamiento para empresa
- Búsqueda de socios capitalistas o de negocios (franquicias, distribuidores, consorcios, etc.)
- Intermediación de productos (commodities) en el mercado internacional

Servicios complementarios

La RIN, adicionalmente a los servicios de intermediación de oportunidades de negocios en los mercados en donde opera, presta consultoría comercial, económica, financiera y legal a fin de facilitar el proceso de colocación en todas las etapas por las que éstas atraviesan:

Previo al proceso de intermediación (promoción y colocación de la oportunidad empresarial):

- a) Valorización de empresas
- b) Mejora de procesos de la empresa
- c) Estudios de mercado
- d) Elaboración de teaser comerciales para facilitar el proceso de promoción de la oportunidad de negocios

Dentro del proceso de intermediación:

- a) Due dilligence legal
- b) Due Dilligence Financiero y contable
- c) Asesoramiento en la elaboración de documentos legales (contratos)
- d) Informes de antecedentes y solvencia de potenciales socios de negocios

Para más información, ingrese a a: <https://red-in.com/> o escriba a: contacto@red-in.com



Acceda a beneficios tributarios en ciencia, tecnología e innovación (CTI)



Es un beneficio tributario que permite otorgar una deducción adicional en la Declaración Anual del Impuesto a la Renta para empresas que han efectuado gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i).

Esta deducción puede ser del 50%, 75% o 115% del gasto realizado en proyectos de I+D+i, dependiendo de los ingresos netos de la empresa. El monto máximo deducible anual por contribuyente hasta el 2022 es de 500 UIT.

La entidad encargada de facultar a las empresas para acceder a este beneficio es el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), según lo establecido en la Ley 30309 y el Decreto de Urgencia N° 010-2019.

Requisitos

Debes estar registrado en el Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

<http://dani.concytec.gob.pe/DirectorioInstituciones/>

Para hacerlo, dé clic en "Iniciar sesión" y seleccione la opción "Regístrese".

Actividades CAMCO

¡CONFERENCIA!

Registro gratuito

TEMA:
**FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO:
RIESGO DE EMBARGO**



03 JUNIO



7:00 PM

VÍA ZOOM



Ponente: CPC Jack Calderón



**COLLAVE &
ASOCIADOS**
CONSULTORA



OXÍGENO ES VIDA



DONA VIDA

CAMPAÑA PRO ADQUISICIÓN DE
PLANTA DE OXÍGENO MEDICINAL

Piuranos solidarios, en alianza con el Arzobispado de Piura y la Cámara de Comercio y Producción de Piura, se suman a la tarea de salvar vidas.

En homenaje a la memoria de las víctimas por la pandemia de la COVID-19, con tu ayuda, haremos realidad una nueva planta de oxígeno medicinal para Piura.

Te invitamos a unirse a esta cruzada de solidaridad provida.

Realiza tus donaciones

Efectúa tu donativo en la cuenta de la Cámara de Comercio y Producción de Piura. RUC 20102426810 N° de cuenta en soles:

► CTA. BBVA 0011-0267-0100037524

► CCI. BBVA 011-267-000100037524-24

Código SWIFF BCONPEPL (sólo para las transferencias del extranjero)

Realizado el depósito, envía el voucher a: tesoreria@camcopiura.org.pe

Entregaremos certificado de donación.

Para mayor información comunícate al:
+51 969 682 108

